

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 132 de fecha 07 de Agosto de 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 01	Del Sector Privado	20.000
05 03	De Otras Entidades Públicas	27.547
05 03 002 002	Compensación por Viviendas Sociales	27.547
08 03	Participación del Fondo Común Municipal, Art. 38, DL N°3.063 de 1979	11.984
08 03 001	Participación Anual	11.984
	TOTAL	59.511

1.1 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Centro de Desarrollo Comunitario Mapuche Rural Remolino

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
22 01	Alimentos y Bebidas	(800)
22 01 001	Para Personas	(800)
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	50
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	50
22 04	Materiales de Uso o Consumo	(200)
22 04 015	Productos Agropecuarios y Forestales	(200)
22 08	Servicios Generales	(450)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(50)
22 08 999	Otros	(400)
29 04	Mobiliario y Otros	800
29 05	Máquinas y Equipos	900
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	300
29 05 999	Otras	600
29 06	Equipos Informáticos	(150)
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	(150)
29 07	Programas Informáticos	(300)
29 07 001	Programas Computacionales	(300)
29 99	Otros Activos no Financieros	150
	TOTAL	0

1.2 Área de Gestión 04 Programas Sociales

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	18.431
24 01 006	Voluntariado	2.000
24 01 999	Otras Transferencias al Sector Privado	24.805
	TOTAL	45.236

1.3 Área de Gestión 05 Programas Recreacionales

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	<u>2.551</u>
	TOTAL	2.551


1.4 Área de Gestión 06 Programas Culturales

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	<u>11.724</u>
	TOTAL	11.724

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

113918